

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 22 de Febrero del 2021, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q. Armenia Q, Mayo 6 del 2021.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Armenia Q., Mayo seis del dos mil veintiuno.

En virtud a la terminación del proceso por pago total de la obligación mediante auto del cuatro (4) de Noviembre del dos mil veinte (2020), y lo comunicado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C, mediante el oficio No. OCCES2020-ND1797 del 24 de Noviembre del 2020, librado dentro del proceso **Ejecutivo** de mayor cuantía Acumulada del **BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A**, en contra de los señores **NELSON HERNAN MONTOYA CARDONA y LINA MARIA SANCHEZ ARANGO**, dentro del Ejecutivo promovido por el **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA** en contra del señor **NELSON HERNAN MONTOYA CARDONA**, radicado bajo el No. **2017-089** (Juzgado de Origen 28 Civil del Circuito); **SE ORDENA** levantar las medidas cautelares puestas a disposición de este proceso en razón al embargo de remanentes vigentes, como son: Embargo y secuestro del vehículo de placas **NCR 119**, como también cancelar la orden e inmovilización que pesa sobre el vehículo y embargo de la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-187564**, denunciados como de propiedad del demandado señor **NELSON HERNAN MONTOYA CARDONA**. Líbrense los oficios respectivos, de conformidad con la información remitida por el Despacho antes identificado.

Líbrese oficio al solicitante informando lo dispuesto por este Despacho por medio del presente auto.

**Notifíquese,**



**ABEL DARIO GONZALEZ**

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 7 de Mayo del 2021. No. 076.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES  
SECRETARIA